



Convención Marco sobre el Cambio Climático

Distr. limitada
11 de diciembre de 2014
Español
Original: inglés

Conferencia de las Partes

20º período de sesiones

Lima, 1 a 12 de diciembre de 2014

Tema 2 g) del programa

Cuestiones de organización:

Fechas y lugares de celebración
de períodos de sesiones futuros

Fechas y lugares de celebración de períodos de sesiones futuros

Propuesta del Presidente

Proyecto de decisión -/CP.20

Fechas y lugares de celebración de períodos de sesiones futuros

La Conferencia de las Partes,

Recordando el artículo 7, párrafo 4, de la Convención,

Recordando también la resolución 40/243 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de 18 de diciembre de 1985, sobre el plan de conferencias,

Recordando además el artículo 22, párrafo 1, del proyecto de reglamento que se aplica, relativo a la rotación del cargo de Presidente entre los cinco grupos regionales,

I. Fechas y lugares de celebración de períodos de sesiones futuros

A. 22º período de sesiones de la Conferencia de las Partes y 12º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto

1. *Toma nota con reconocimiento* del interés manifestado por el Gobierno de Marruecos en acoger el 22º período de sesiones de la Conferencia de las Partes y el 12º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el

Protocolo de Kyoto, que se celebrarán del lunes 7 de noviembre al viernes 18 de noviembre de 2016;

2. *Pide* a la secretaría que organice una misión de estudio a Marruecos y que informe a la Mesa de la Conferencia de las Partes y la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto, a más tardar en junio de 2015, de si en el país se reúnen todos los requisitos logísticos, técnicos, jurídicos y financieros para la celebración de los períodos de sesiones, de conformidad con la resolución 40/243 de la Asamblea General de las Naciones Unidas;

3. *Pide también* al Órgano Subsidiario de Ejecución que, en su 42º período de sesiones (junio de 2015), examine la cuestión del lugar de celebración del 22º período de sesiones de la Conferencia de las Partes y el 12º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto, y recomiende un proyecto de decisión sobre este asunto a la Conferencia de las Partes para que lo examine y apruebe en su 21º período de sesiones (noviembre y diciembre de 2015);

B. 23º período de sesiones de la Conferencia de las Partes y 13º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto

4. *Observa* que, de acuerdo con el principio de rotación entre los grupos regionales, el Presidente del 23º período de sesiones de la Conferencia de las Partes y el 13º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto provendrá de los Estados de Asia y el Pacífico;

5. *Invita* a las Partes a que prosigan las consultas sobre el lugar en que se celebrarán, del lunes 6 de noviembre al viernes 17 de noviembre de 2017, esos períodos de sesiones;

6. *Pide* al Órgano Subsidiario de Ejecución que, en su 42º período de sesiones, examine la cuestión del lugar de celebración del 23º período de sesiones de la Conferencia de las Partes y el 13º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto, y recomiende un proyecto de decisión sobre este asunto para que la Conferencia de las Partes lo examine y apruebe en su 21º período de sesiones;

II. Calendario de reuniones de los órganos de la Convención y el Protocolo de Kyoto

7. *Toma nota* de que, como recomendó el Órgano Subsidiario de Ejecución en su 40º período de sesiones¹, los futuros períodos de sesiones de mayo/junio de los órganos subsidiarios deberán comenzar un lunes y que, en aras de la eficiencia y de una mejor gestión del tiempo, los trabajos deberán concluir un día antes que hasta ahora, de modo que los períodos de sesiones puedan clausurarse el jueves de la segunda semana, y que todas las sesiones de esos períodos de sesiones que tengan lugar un sábado deberán concluir a mediodía a más tardar a fin de aumentar la eficiencia, la puntualidad y la transparencia de los trabajos;

8. *Decide* aprobar las fechas siguientes para los períodos de reunión de 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019:

¹ FCCC/SBI/2014/8, párrs. 212 y 213.

- a) 2015: lunes 1 de junio a jueves 11 de junio y lunes 30 de noviembre a viernes 11 de diciembre;
 - b) 2016: lunes 16 de mayo a jueves 26 de mayo y lunes 7 de noviembre a viernes 18 de noviembre;
 - c) 2017: lunes 8 de mayo a jueves 18 de mayo y lunes 6 de noviembre a viernes 17 de noviembre;
 - d) 2018: lunes 30 de abril a jueves 10 de mayo y lunes 5 de noviembre a viernes 16 de noviembre;
 - e) 2019: lunes 17 de junio a jueves 27 de junio y lunes 11 de noviembre a viernes 22 de noviembre.
-